

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2022-00087-00.

Previamente a programar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, tal como lo solicita el apoderado de la parte actora, debe procederse al emplazamiento de los demandados Anyul Viviana Lozano Rodríguez, Wendy Youlieth Lozano Rodríguez, Miguel Lozano Fontecha y los sucesores indeterminados de Alirio Lozano Rodríguez, según se dispuso en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d10b767987e1dce824a4f4516e62b9d8dab12fed1460f3de7f63932bfb01f81**

Documento generado en 28/06/2023 11:09:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>